

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 1 al 110, sitas en el término municipal de Llanes.

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de «Acondicionamiento y ensanche de la carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, pontón kilómetro 75,290 al 98», esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 7 de mayo de 1960, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 1 al 110, sitas en el término municipal de Llanes.

Oviedo, 23 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe.—2.079

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Melilla por la que se anuncia subasta para la venta de material inútil.

Por Orden ministerial de 24 de febrero de 1962 se autoriza a este Organismo para la venta en pública subasta de material inútil existente en el almacén y en el parque de esta Junta con un peso aproximado de ciento cincuenta (150) toneladas, al precio unitario de 1,75 pesetas kilogramo.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta hasta las trece (13) horas de la víspera del día señalado para la subasta, que tendrá lugar a los veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya sido publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El pliego de condiciones completo se encuentra a disposición del público en la Secretaría de esta Junta y ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de Melilla número 1601, del 12 de abril de 1962.

Melilla, 17 de abril de 1962.—El Secretario contador, José María Treviño.—V.º B.º, el Vicepresidente, Luis Carvajal Arrieta.—1.798.

RESOLUCION de la Quinta Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos que se citan.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 98, y el 120 del Reglamento para su aplicación, por providencia de esta fecha ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Cudillero (Asturias), cuya relación publicó el diario «La Nueva España», de Oviedo, con fecha 28 de enero; el «Boletín Oficial» de la provincia del día 1 de febrero y el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 también de febrero, todos del presente año.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en los artículos 21 de la citada Ley y 20 de su Reglamento, exponiéndose al público en el Ayuntamiento de Cudillero una copia de la providencia declarando la ocupación, con la relación de los bienes y demás advertencias de aplicación al caso.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, José Suárez Sinova.—2.036.

RESOLUCION de la Quinta Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos que se citan.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 en su artículo 98 y el 120 del Reglamento para su aplicación, por providencia de esta fecha, ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Lluarca (Asturias), cuya relación publicó el diario «La Nueva España», de Oviedo, de fecha 30 de enero, el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de febrero y el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 también de febrero, todos del presente año.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en los ar-

tículos 21 de la citada Ley y 20 de su Reglamento, exponiéndose al público en el Ayuntamiento de Lluarca una copia de la providencia declarando la ocupación, con la relación de los bienes y demás advertencias de aplicación al caso.

Madrid, 9 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, José Suárez Sinova.—2.035.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de marzo de 1962 por la que se clasifica como Colegio libre adoptado de enseñanza media el establecido en el Ayuntamiento de Albaida (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don José Boixader Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida (Valencia), al amparo del Decreto 1114/1960, de 2 de junio, en el que solicita la adopción de un Colegio libre de enseñanza media de Grado Elemental mixto, en los locales provisionales del antiguo cuartel de la Guardia Civil, en tanto se construye el nuevo edificio para el Colegio en la calle del Arqueólogo Ballester; y

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos los preceptos lo establecido en los artículos segundo y tercero y en secciones tercera y cuarta del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1114/1960, de 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar al Colegio libre de enseñanza media de Grado Elemental mixto de la Corporación local de Albaida (Valencia), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de abril de 1962 por la que se rectifica la de 2 del pasado febrero último que fijaba la plantilla incrementada del Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado un error material en la redacción de la Orden ministerial de 2 del pasado febrero, que fijaba la plantilla incrementada del Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo,

Este Ministerio ha dispuesto se rectifique la citada Orden en el sentido de que la plaza que se crea es de un Ayudante de Delineación en lugar de un Profesor Auxiliar de Dibujo como en la misma se mencionaba, el cual percibirá la dotación reglamentaria anual de 9.600 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.